

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN No. 006-2015-00587-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0771

JUAN PABLO OROZCO SANCHEZ VS CAMILO ABEL ESPINAL DITMANN

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, a través de la cual solicita se autorice y entreguen los depósitos judiciales en las sumas de dinero embargadas al demandado y puestas a disposición del Juzgado 6° Civil Municipal en el Banco Agrario de Colombia S.A.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Primero.- OFICIAR AL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que se sirva ordenar la entrega de los depósitos judiciales en la suma de **\$1.871.714**, a favor de la parte demandante señor **JUAN PABLO OROZCO SANCHEZ**, identificado con la C. C. No. 1.032.363.111, los títulos de depósito judicial constituidos en la cuenta de esa Judicatura dentro del proceso **006-2015-00587-00** instaurado por **JUAN PABLO OROZCO SANCHEZ** contra **CAMILO ABEL ESPINAL DITMANN**

Segundo.- CUMPLIDO LO ANTERIOR, el Juzgado de origen deberá remitir a este despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que repose en el expediente.

Tercero: Igualmente deberá el Juzgado de origen, comunicar a este despacho cualquier inconsistencia que impida el pago de estos dineros. Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO

JUEZ

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS
SECRETARIA**
EN ESTADO No. 26 DE HOY
15 FEB 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

RAI.R

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN No. 030-2013-00357-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0768

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DE GOOYEAR DE COLOMBIA VS CARLOS HOLMES OLGUIN GIL Y OTRO

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvado por el demandado CARLOS HOMES HOLGUIN GIL, a través de la cual solicitan ordenar la entrega de todos los depósitos judiciales que aparecen a nombre del susodicho demandado y le sean entregados al apoderado de la parte actora.

Revisado el proceso y como quiera que existen depósitos judiciales a nombre del demandado CARLOS HOMES HOLGUIN GIL, se despachará favorablemente la petición.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Primero.- OFICIAR AL JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que se sirva ordenar la entrega de todos los depósitos judiciales que a la fecha se encuentren a nombre del señor CARLOS HOMES HOLGUIN GIL, a favor de la parte actora, representada por el Dr. RUDECINDO BAUTISTA HUERGO, identificado con la C. C. No. 12.126.066 y portador de la T.P.No. 90.806 del C.S. de la J., los títulos de depósito judicial constituidos en la cuenta de esa Judicatura dentro del proceso **030-2013-00357-00** instaurado por **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES GOODYEAR DE COLOMBIA** contra **CARLOS HOMES HOLGUIN GIL y JHON JAIRO CIFUENTES NIETO.**

Segundo.- CUMPLIDO LO ANTERIOR, el Juzgado de origen deberá remitir a este despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que repose en el expediente.

Tercero: Igualmente deberá el Juzgado de origen, comunicar a este despacho cualquier inconsistencia que impida el pago de estos dineros. Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO

JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS
SECRETARIA
EN ESTADO No. 26 DE HOY
15 FEB 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaria **Maria del Mar Ibarquén Paz**
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACION No. 0767
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 024-2015-00781

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)

En atención al oficio No. 0331 de fecha 31 de enero del presente año librado por el Juzgado 6° Civil Municipal de esta ciudad, mediante el cual comunica que dentro del proceso radicado bajo la partida No. 2013-00351 se decretó la terminación por desistimiento tácito mediante providencia de fecha 0185 de fecha 24 de enero de 2017, por tanto se deja a disposición el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 2856 de fecha 29 de septiembre de 2015 de propiedad de la demandada ALBA NORRY GOMEZ dentro del proceso No. 2006-00676, en razón de ello, el Juzgado,

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el contenido del oficio 0331 de fecha 31 de enero del presente año librado por el Juzgado 6° Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA ESTUPINÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA 15 FEB 2017</p> <p>EN ESTADO No. 26 DE HOY _____</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p><i>Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaría del Mar Ibagüen Paz</i> SECRETARIA</p>

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0772
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **006-2015-00587**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)

De la respectiva liquidación del crédito visible a folio 46 del presente cuaderno, por Secretaría **CÓRRASE** traslado por el término de tres (03) días para que la parte contraria se pronuncie con lo que estime pertinente, de conformidad al artículo 446 del C. G. Del P.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. 26	DE HOY 15 FEB 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgado de Ejecución Civiles Municipales Secretaria María del Mar Ibarquén Paz SECRETARIA	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN No. 018-2013-00391-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0776

COODISTRIBUCIONES VS ESPERANZA LLANOS QUINTERO

Se allega al proceso solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Juzgado 18 Civil Municipal de esta ciudad.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Primero.- ORDENAR de manera atenta al **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, para que se sirva entregar a la parte demandante representada por el Dr. **JHON JAIRO TRUJILLO CARONA**, identificado con la C. C. No. 16.747.521 expedida en Cali, los títulos de depósito judicial que hayan sido descontados en razón a este proceso **018-2013-00391-00** instaurado por **JUAN COODISTRIBUCIONES** contra **ESPERANZA LLANOS QUINTERO**, hasta por la suma de **\$2.144.719,00**, previa verificación de la existencia de los dineros a órdenes del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO

JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS
SECRETARIA
EN ESTADO No. **15 FEB 2017-26** DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaria
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 800
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 029-2012-00279

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)

Revisado el escrito allegado por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali y por ser procedente el Juzgado,

RESUELVE

Por Secretaria, **DESE** estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto sustanciación No. 3539 del 15 de Septiembre de 2016, visible a folio 52 del expediente, y por encontrarse los dineros en la cuenta de éste Juzgado, hágase entrega de lo allí ordenado a través del Área de Depósitos Judiciales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>26</u>	DE HOY <u>15 FEB 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibarquén Paz SECRETARIA	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 035-2015-00450-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. 0799
COOPSERP VS MERCEDES HURTADO VILLEGAS

En atención al oficio No. 3511 de fecha 9 de diciembre del año inmediatamente anterior, el Juzgado 35 Civil Municipal de esta ciudad, comunica que en la fecha se ordenó la conversión de los títulos consignados en ese despacho por la suma de \$879.558.

Revisada la actuación se observa que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, advirtiéndose que los dineros ordenados pagar a favor de la parte actora ya fueron cancelados mediante oficio No. 00366 de fecha 12 de diciembre de 2016, por lo tanto el aludido títulos judicial transferido será ordenado pagar a favor de la parte demandada.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Primero.- ORDENAR LA ENTREGA del depósito judicial en la suma de **\$879.558,00**, a favor de la parte demandada **MERCEDES HURTADO VILLEGAS**, identificada con la C. C. No. 31.906.453, título de depósito judicial constituidos en la cuenta de esta Judicatura dentro del proceso **035-2015-00450-00** instaurado por **COOPSERP COLOMBIA** contra **MERCEDES HURTADO VILLEGAS**

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SECRETARIA
EN ESTADO No. 26 DE HOY
15 FEB 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaria María del Mar Ibarbuen Po
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

**EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 022-2012-01025-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. 0797
CORFEINCO VS EFREN HOYOS DUEÑAS**

En atención al memorial que antecede, el demandado dentro de las presentes diligencias solicita ordenar la entrega de los dineros correspondientes al valor excedente por descuentos realizados por COLPENSIONES.

Revisada la actuación, se avizora que la presente actuación se terminó por pago total de la obligación, mediante providencia de fecha 13 de diciembre del año 2016, ordenándose la entrega a favor de la parte demandante en la suma de \$6.244.964,38, advirtiéndose que se encuentran dineros por cuenta de este proceso que superan dicha suma, los cuales corresponden a la parte demandada.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

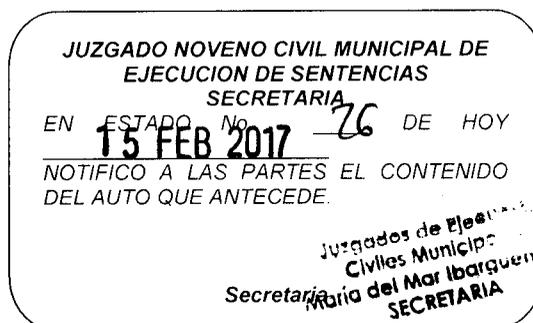
RESUELVE:

Primero.- ORDENAR LA ENTREGA de los depósitos judiciales en la suma de **\$6.244.964,38**, a favor de la parte demandante ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO NIT 860007783-0, los títulos de depósito judicial constituidos en la cuenta de esta Judicatura dentro del proceso **022-2012-01025-00** instaurado por ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO contra **EFREN HOYOS DUEÑAS**.

Segundo.- ORDENAR LA ENTREGA de los depósitos judiciales que excedan la suma de \$6.244.964,38, a favor de la parte demandada señor EFREN HOYOS DUEÑAS, identificado con la C. C. No. 16.239.542 los títulos de depósito judicial constituidos en la cuenta de esta Judicatura dentro del proceso **022-2012-01025-00**.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ



AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0798
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 005-2011-00016

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)

En consideración al escrito que antecede el Juzgado 5 Civil Municipal de esta ciudad, mediante oficio 5.617 de fecha 7 de diciembre del año anterior, allega órdenes de pago de los depósitos judiciales a favor de la demandada señora LUZ DARY CORDOBA HURTADO.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

AGREGAR A LOS AUTOS para que obre y conste, la comunicación librada por el Juzgado 5 Civil Municipal mediante oficio No. 5.617 de fecha 7 de Diciembre del año anterior.

NOTIFIQUESE


ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>26</u>	DE HOY <u>15 FEB 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria: María del Mar Ibarquén Paz SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACION No. 0766
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 011-2015-00010

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)

En atención al oficio No. 193 de fecha 30 de enero del año que avanza librado por el Juzgado 23 Civil Municipal de esta ciudad, a través del cual comunica que dentro del proceso radicado bajo el No. 2016-00522 se decretó de embargo y secuestro preventivo de los bienes y remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar y que le puedan quedar al demandado HECTOR ANDRES MAYOR MORENO, dentro del presente proceso.

Revisada la actuación, se advierte que la presente solicitud no surte los efectos jurídicos, toda vez que existe una solicitud con antelación librada por el Juzgado 33 Civil Municipal.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR al Juzgado 23 Civil Municipal de esta ciudad, informándole que la solicitud de remanentes contenida en el oficio No. 193 de fecha 30 de enero del año, NO SURTE LOS EFECTOS LEGALES, toda vez que existe una solicitud en dicho sentido procedente del Juzgado 33 Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>26</u> DE HOY	<u>15 FEB 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Municipales Cali	
MARIA DEL MAR IBARGUEN Secretaria.	Maria del Mar Ibarquén Paz SECRETARIA

RALR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 360
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 024-2012-00776

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)

En atención a lo solicitado por la parte demandante y por ser procedente el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del cincuenta por ciento (50%) de los dineros que recibe mensualmente, prestaciones sociales y cualquier emolumento que devengue la parte demandada **VICTORIA EUGENIA PRIETO PEREZ** con C.C. No. **38.868.482** como jubilada de COLPENSIONES, CONSORCIO FOPEP Y FIDU PREVISORA.

Se limita la medida a la suma aproximada **\$15.000.000 Mcte.**

Por secretaria librense los oficios de rigor a todas las entidades enunciadas.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. <u>26</u> DE HOY <u>15 FEB 2017</u></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>Secretaria.</p>

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibañez Paz
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACION No. 773
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 024-2012-00776

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)

Se allega al proceso memorial elevado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el cual solicitan al Despacho se ordene el pago de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en razón a este asunto, sin embargo previa revisión del portal web del Banco Agrario, se puede establecer que a la demandada no se le han realizado descuentos tal y como se adjunta el pantallazo visible a folios 59-60, en consecuencia no se podrá despachar favorablemente tal requerimiento.

En virtud a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

SIN LUGAR a decretar la entrega de títulos por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>26</u>	DE HOY <u>17 5 FEB 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibarquén Paz Secretaria SECRETARIA	

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	32	2016	519
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	69 C1		\$ 448.700,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	38, 57, 61 C1		\$ 40.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 489.100,00
CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 789
FECHA 13 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 FEB 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	30	2016	315
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	48 C1		\$ 780.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	15, 18, 23, 34 C1		\$ 40.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 820.000,00
OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María del Mar Ibargüen Paz
 SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 290
 FECHA 13 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
 En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 15 FEB 2017
 Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 La Secretaria **María del Mar Ibargüen Paz**
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0769
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 023-2012-00264

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede la parte actora solicita oficiar nuevamente al Juzgado 3 Civil Municipal para que se paguen los títulos que reposan en esa oficina o que informen si fueron trasladados al Juzgado 7º de ejecución que conociera con antelación de este proceso.

Revisada la actuación, se observa que mediante oficio No. 2628 de agosto 27 del año 2015 el Juzgado 3º Civil Municipal de esta ciudad, informó al extinto Juzgado 7º de ejecución Civil Municipal sobre la conversión de los títulos judiciales, de los cuales se advierte que mediante proveído de fecha 15 de julio del año inmediatamente anterior en su numeral 3º, se ordenó su entrega en la suma de \$1.232.425 a favor de la parte actora, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

ESTESE A LO DISPUESTO a través del numeral 3º de la providencia de fecha 15 de Julio de 2016, visible a folio 56 del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. 26	DE HOY 15 FEB 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 770
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 001-2009-00166

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)

En atención a la petición elevada por la parte actora, y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Por intermedio del Área de Depósitos Judiciales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, déjese sin efecto la orden de pago No. 760014303009100122 del 08/08/216, visible a folio 51 del expediente, y en su defecto, elabórese nueva orden con la expresa claridad de pagar el dinero allí representado a favor de: **COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES**, y no como quedó en el aludido oficio de pago.

2.- Sin lugar a ordenar la entrega de los demás títulos judiciales dado que de la revisión del portal web del Banco Agrario, visible a folio 60, no se avizoran más dineros descontados además de los que ya se encuentran ordenados para su pago.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. 26	DE HOY 15 FEB 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria. María del Mar Ibarquien Paz SECRETARIA	

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2016	490
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	13 C1		\$ 767.100,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 767.100,00
SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 792
13 FEB 2017
FECHA

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	14	2016	539
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	25 C1		\$ 116.700,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	23 C1		\$ 10.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 127.100,00
CIENTO VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 791
FECHA 13 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 FEB 2017

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0794
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **032-2016-00099**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)

De la respectiva liquidación del crédito visible a folio 41-42 del presente cuaderno, por Secretaría **CÓRRASE** traslado por el término de tres (03) días para que la parte contraria se pronuncie con lo que estime pertinente, de conformidad al artículo 446 del C. G. Del P.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. 26	DE HOY 15 FEB 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	

Secretaria Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarra Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	32	2016	99
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	39 C1		\$ 45.400,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 45.400,00
CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 793
FECHA 13 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	16	2016	65
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	55 C1		\$ 770.250,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26, 31, 37, 46 C1		\$ 59.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES	38 C2		\$ 200.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.029.450,00
UN MILLON VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 788

FECHA 13 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 FEB 2017
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	28	2016	259
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	41 C1		\$ 5.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	23 C1		\$ 13.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 5.013.000,00
CINCO MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 796
FECHA 13 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 FEB 2017

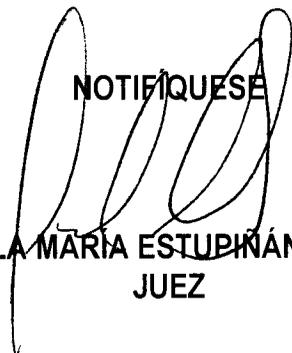
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria **María del Mar Ibargüen Paz**
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0796
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 028-2016-00259

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)

De la respectiva liquidación del crédito visible a folio 46-47 del presente cuaderno, por Secretaría **CÓRRASE** traslado por el término de tres (03) días para que la parte contraria se pronuncie con lo que estime pertinente, de conformidad al artículo 446 del C. G. Del P.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. 26 DE HOY **15 FEB 2017**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

Secretaría de Ejecución
Juzgados Municipales
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	32	2015	912
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	46 C1		\$ 20.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	25, 30 C1		\$ 18.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 12.725,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	13 C1		\$ 32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 83.125,00
OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

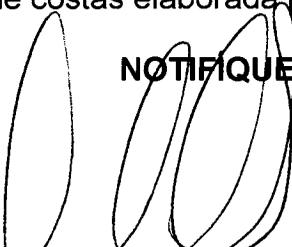
AUTO DE TRAMITE No 786
FECHA 13 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 26 se hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria, María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	6	2016	363
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	102 C1		\$ 2.800.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	63, 71 C1		\$ 26.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES	98 C1		\$ 120.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.946.000,00
DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

**MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 787
FECHA 13 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

**ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 15 FEB 2017
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	7	2016	351
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	25 C1		\$ 30.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	//		\$ 9.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 39.000,00
TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 782

FECHA 13 FEB 2017.

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 5 FEB 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

120

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN No. 006-2013-00402-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0775

JUAN GABRIEL GUTIERREZ SANCHEZ VS NELSON JAVIER VELASCO CELIS

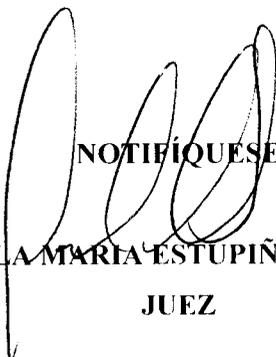
En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, a través de la cual solicita el pago de los títulos judiciales depositados en el Banco Agrario de esta ciudad.

Por otro lado, mediante oficio No. 3979 de fecha 23 de noviembre del año inmediatamente anterior, el Juzgado 6° Civil Municipal de esta ciudad, comunica que a través de providencia de la fecha se dispuso la conversión de los depósitos judiciales por este despacho y a favor del presente proceso.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Primero.- ORDENAR LA ENTREGA de los depósitos judiciales en la suma de **\$3.512.054,00**, a favor de la parte demandante representada por la Dra. **ADRIANA LORENA BETANCOURT URREA**, identificada con la C. C. No. 66.851.947, los títulos de depósito judicial constituidos en la cuenta de esta Judicatura dentro del proceso **006-2013-00402-00** instaurado por **JUAN GABRIEL GUTIERREZ SANCHEZ** contra **NELSON JAVIER VELASCO CELIS**.



NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO

JUEZ

RAI.R

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS
SECRETARIA**
EN ESTADO No. 26 DE HOY
15 FEB 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
**Juzgado de Novena
Civiles Municipales
Secretaria María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA**

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2016	210
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	109 C1		\$ 4.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	42, 44, 49, 78 C1		\$ 40.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	33 C1		\$ 32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 4.572.400,00
CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 784

FECHA 13 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria **Maria del Mar Ibargüen Paz**
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2016	564
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	37 C1		\$ 160.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	16, 22 C1		\$ 20.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	8 C2		\$ 4.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 184.000,00
CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 783

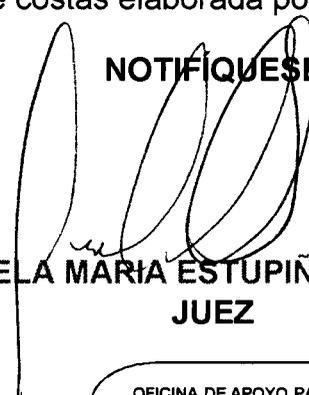
FECHA 13 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria **María del Mar Ibargüen Paz**
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali. Trece (13) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN No. 022-2013-00613-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0774

OSCAR RODRIGUEZ VS CLAUDIA XIMENA CASTILLO LERMA

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, a través de la cual indica que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 10 de noviembre de 2016, por tanto solicita hacer entrega de los títulos que están a favor del demandante.

Revisada la actuación se observa que mediante providencia de fecha 8 de noviembre del año 2016 se decretó la terminación del proceso ordenándose la entrega a favor de la parte actora de la suma de \$894.330, para lo cual se ofició al Juzgado de origen para que diera cumplimiento previa la verificación de su existencia, sin embargo se advierte que el Juzgado 22 Civil Municipal efectuó la transferencia de los depósitos existentes a la cuenta de este despacho.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Primero.- ORDENAR LA ENTREGA de los depósitos judiciales en la suma de **\$894.330**, a favor de la parte demandante representada por la Dra. **ADRIANA MARCELA MARTINEZ ORTEGA**, identificada con la C. C. No. 29.705.702, los títulos de depósito judicial constituidos en la cuenta de esta Judicatura dentro del proceso **022-2013-00613-00** instaurado por **OSCAR RODRIGUEZ** contra **CLAUDIA XIMENA CASTILLO LERMA**

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO

JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS
SECRETARIA
EN ESTADO No. 26 DE HOY
15 FEB 2017
NOTIFICADO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Bet María Argüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	3	2016	386
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	28 C1		\$ 673.499,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	16, 20 C1		\$ 18.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 691.499,00
SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 778

FECHA 13 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 76 de hoy se notifica ~~las partes el auto anterior~~ a las partes el auto anterior
Fecha: 15 FEB 2017
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION			3	2016	62
ACTUACION		FOLIO		VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO		25 C1		\$ 1.464.819,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		14, 19 C1		\$ 14.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL					
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO					
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP					
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS					
HONORARIOS DE AUXILIARES					
PUBLICACION AVISO DE REMATE					
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO					
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$ 1.478.819,00	
UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIESINUEVE PESOS M/CTE					

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 779
FECHA 13 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 FEB 2017

La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	28	2016	505
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	37 C1		\$ 850.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	33 C1		\$ 3.850,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	5 C2		\$ 32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 886.250,00
OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 781
FECHA 13 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 15 FEB 2017
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	31	2016	57
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	44 C1		\$ 2.450.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	24 C1		\$ 20.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	//		\$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.477.000,00
DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

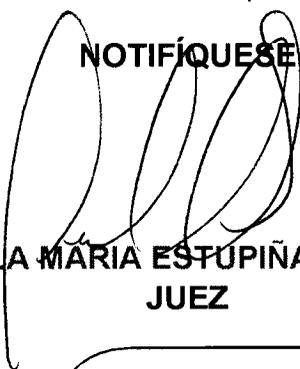
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 285
FECHA 13 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 15 FEB 2017
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria **María del Mar Ibargüen Paz**
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION			9	2016	464
ACTUACION		FOLIO		VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO		29 C1		\$	58.408,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		16, 22 C1		\$	17.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL					
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO					
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP					
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS					
HONORARIOS DE AUXILIARES					
PUBLICACION AVISO DE REMATE					
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO					
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$	75.608,00
SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE					

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 780
FECHA 13 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 FEB 2017 Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
La Secretaria SECRETARIA